

IRLANDA

REFORMA DE LAS PENSIONES

El primer ministro irlandés, Leo Varadkar, el ministro de Economía, Paschal Donohoe y la ministra de Protección Social, Regina Doherty, anunciaron el pasado 28 de febrero la mayor reforma del sistema de pensiones, públicas y privadas, en Irlanda. Durante la presentación de la Hoja de ruta para la reforma de las pensiones (*Roadmap for Pensions Reform 2018-2023*), con una duración de 5 años, el primer ministro confirmó que el objetivo del Gobierno es crear un sistema de pensiones contributivas más justo y simple en el que las contribuciones sociales aportadas se reflejen en la cuantía final de la pensión del trabajador así como al mismo tiempo y de forma paralela se instaure una nueva y necesaria cultura de ahorro de cara a la jubilación en el país.

Las medidas incluidas en este plan resaltan la importancia de un pensamiento a largo plazo para solucionar los desafíos de las políticas en materia pensiones. Además de la reforma de la pensión estatal contributiva, se plantea la puesta en marcha de un sistema automático de inclusión de los trabajadores en pensiones ocupacionales, al estilo del utilizado en Reino Unido, para suplementar con ahorros privados las pensiones públicas. El Gobierno también tomará medidas para mejorar la transparencia y confianza en el entorno operativo de las pensiones privadas y mejorar la regulación y gobernanza de los programas.

El documento *Roadmap for a Pensions Reform* se divide en seis capítulos que desglosamos a continuación:

Reforma de la Pensión Estatal

La gestión del Gobierno en la reforma de la pensión pública se centra en tres objetivos:

1. Adecuación: asegurar que la pensión recibida por los jubilados es suficiente para protegerlos frente a la pobreza. Los estudios previamente realizados en dicha materia sugieren que la cuantía de la pensión estatal contributiva debería fijarse en un nivel aproximadamente de un 34-35% de la media de los ingresos. El importe actual de la pensión 243,30 euros semanales cumple este objetivo.
2. Sostenibilidad: comprobar que el abono de las pensiones se financia de una manera sostenible. El sistema de financiación de las pensiones estatales opera sobre el principio de seguro social en lugar de seguro personal, como en el caso de las privadas, lo que

significa que las pensiones no se financian por las contribuciones realizadas en el pasado por los pensionistas de ahora sino a través de los impuestos y contribuciones sociales de los trabajadores actuales. Este modelo de financiación solo es viable si existen 4 o más trabajadores cotizando por cada pensionista, lo que será imposible con el envejecimiento de la población.

3. Equidad: asegurar un trato igualitario entre los pensionistas actuales y los futuros pensionistas/actuales trabajadores.

Compromisos adquiridos y acciones a realizar en este apartado:

A. Indexación de la pensión estatal- examinar y desarrollar propuestas para el tercer trimestre de 2018 con objeto de:

- Fijar un parámetro oficial del 34% de la media de los ingresos para la cuantía de la pensión contributiva.
- Establecer un proceso por el que los cambios futuros en los importes de las pensiones se vinculen de forma explícita a los cambios del IPC y a los salarios medios.

B. Introducción de un método de cálculo de la pensión contributiva basado en todas las cotizaciones (TCA)

- Presentar una propuesta detallada del diseño del sistema de TCA así como realizar una consulta pública sobre el mismo. Además, se detallará el coste y el impacto en la financiación necesaria de Seguridad social para introducir este nuevo modelo.
- Finalizar el diseño del nuevo sistema para el cuarto trimestre de 2018.
- Aprobar la legislación necesaria para el primer trimestre de 2019 con objeto de implementar el nuevo modelo en el tercer trimestre de 2020.
- Ofrecer a los pensionistas actuales, jubilados después de 2012 y que reciben las pensiones en cuantías reducidas, una revisión de las mismas basada en el modelo TCA con efectos desde marzo de 2018 y comienzo de los pagos en el primer trimestre de 2019.

C. Vincular los futuros cambios de la edad de acceso a la pensión de jubilación a la esperanza de vida

- Asegurar que no se producen mayores incrementos a la edad de jubilación antes de 2035 aparte de los previstos para 2021 (67 años) y 2028 (68 años).
- Cerciorar que cualquier cambio a la edad de acceso a la jubilación después de 2035 se vincula directamente al incremento de la esperanza de vida. En 2022 se realizará una evaluación actuarial de la esperanza de vida en la que se incluya la proporcionalidad existente entre el tiempo dedicado a trabajar

y el de jubilación. Cualquier cambio en la edad de acceso a la jubilación se deberá notificar con un periodo mínimo de 13 años.

- Llevar a cabo evaluaciones actuariales de la esperanza de vida cada 5 años para informar las decisiones sobre la edad de jubilación.

D. Financiar la pensión estatal de manera sostenible

- Considerar y presentar opciones para fusionar las cotizaciones sociales (PRSI) y el impuesto USC¹⁰, a través del grupo de trabajo creado recientemente en el Ministerio de Economía.
- Publicar un documento de consulta sobre la fijación de cuantías/modelo de financiación para el Fondo de Seguridad Social.

Construyendo una preparación para la jubilación –un nuevo sistema de ahorro de inclusión automática

Para el año 2022 el Gobierno propone desarrollar y comenzar a implementar un sistema complementario de ahorro para la jubilación y promovido por el Estado en el que los trabajadores serán incluidos de forma automática.

Compromisos y acciones:

- Publicar un borrador del sistema de pensiones ocupacionales autoenrolment para someterlo a una consulta pública. Entre los parámetros que se someterán a consulta destacan:
 - Incluirá automáticamente a todos los trabajadores del sector privado que superen la edad establecida y el umbral de ingresos mínimo (ej. 23 años y 20.000 euros/año), siempre que no cuenten ya con una pensión privada.
 - Podrán incluirse los trabajadores con salarios bajos, autónomos y aquellos que cuenten con pensiones privadas.
 - Las contribuciones a la pensión serán realizadas tanto por los trabajadores como por los empresarios y el Estado las aumentará.
 - Los trabajadores incluidos de forma automática podrán renunciar a su participación en el programa tras el cumplimiento de un periodo mínimo (ej. 9 meses) y las contribuciones realizadas por ellos durante ese plazo les serán devueltas.
 - El ratio de las contribuciones se determinará durante la fase de diseño del sistema.

¹⁰ Impuesto que paga el trabajador además del IRPF.

- Los beneficios generados por este programa serán abonados a la misma edad a la que puede accederse a la pensión pública.
 - Los trabajadores que ya cuenten con pensiones ocupacionales o personales podrán mantenerse en ellas.
- Finalizar el diseño del sistema de autoenrolment para finales del primer trimestre de 2019.
 - Desarrollar y aprobar la legislación para hacer efectivo el sistema antes del final del primer trimestre de 2020.
 - Establecer un Consejo interdepartamental para el Automatic Enrolment para proporcionar la dirección estratégica y asegurar que se ponen en marcha los detalles operacionales del mismo para comenzar su implantación no más allá de 2022.
 - Crear de forma inmediata una Oficina del Programa de Gestión del Autoenrolment, que se incorporará en el Ministerio de Protección Social.
 - El Gobierno encargará un análisis del impacto macroeconómico del incremento de los porcentajes de ahorro.

Mejorando la Gobernanza y regulación- incluida la Directiva de Pensiones de la UE "IORP II"

Irlanda se involucró de manera activa en el desarrollo de la Directiva europea sobre actividades y supervisión de las instituciones de previsión para la jubilación, la denominada IORP II Directive (2016/2341). Con objeto de reestablecer la confianza en el sistema de pensiones y asistir a los trabajadores y empresarios a aumentar los ingresos de cara a la jubilación, el Gobierno irlandés implementará y desarrollará dicha Directiva para mejorar la gobernanza y regulación de los programas de pensiones en el país a través de:

- Implementación de un marco regulador revisado que requerirá mayores estándares en el manejo y gobierno de los planes de pensiones.
- Fortalecimiento de la Autoridad de las Pensiones, dotándola con nuevos poderes para supervisar, intervenir y ejecutar así como hacer cumplir un régimen apropiado y recto de los programas de pensiones.
- Racionalización del número de diferentes formas de ahorro de cara a la jubilación.
- Adopción de medidas para reducir el número de planes de pensiones actualmente en funcionamiento.

Compromisos y acciones:

- El Gobierno desarrollará y publicará legislación para finales del tercer trimestre de 2018 para trasponer la Directiva IORP II a la normativa irlandesa con efectos desde 2019.
- Elaboración de un nuevo proceso para requerir a todos los programas de pensiones, nuevos y existentes, que obtengan el estatus de autorizado de la Autoridad de las Pensiones con la finalidad de realizar su actividad y obtener desgravaciones fiscales. Este proceso exigirá a los administradores que demuestren que cumplen con los nuevos requisitos de capacidad y rectitud así como con las obligaciones en materia de gobernanza.
- Proposición de parámetros personales de capacidad y honradez para los administradores para asegurar que están preparados para desarrollar sus funciones.
- Propuesta de nuevos estándares profesionales para los administradores que aseguren que cuentan con un conocimiento y experiencia adecuados tanto individual como colectivamente para desempeñar sus funciones de forma efectiva.
- Aplicación de nuevas reglas de membresía tales como que el Consejo de Administración debe estar compuesto por un mínimo de dos administradores, de los que al menos uno cuente con una cualificación mínima equivalente a Diplomatura y otro tenga una experiencia de más de años como administrador.
- Otorgamiento de poderes a la Autoridad de Pensiones que podrá destituir a un administrador que no cumpla con los nuevos estándares.
- Los administradores empresariales, que actúen como un solo fideicomisario en un programa, deberán contar con un mínimo de dos directores, uno con una cualificación obligatoria y otro que reúna los criterios de experiencia.
- Publicación por la Autoridad de Pensiones de nuevos códigos y estándares de gobernanza que detallarán las estructuras de gobernanza y gestión, incluyendo políticas de remuneración, sistemas de control interno, normas de conflicto de interés, de gestión de riesgos y auditorías internas así como procedimientos para asegurar que dichas políticas se cumplen con revisiones regulares.
- Identificación de opciones y desarrollo de recomendaciones para racionalizar de forma coherente el número de medios de ahorro de pensiones individuales que existen actualmente.

Medidas de apoyo al funcionamiento de los programas de pensiones prestaciones definidas (*Defined Benefit, DB*)

Las pensiones DB consisten en acuerdos voluntarios tripartitos entre trabajadores o sus representantes, empresarios y compañías de pensiones, siendo responsabilidad de las partes asegurar que los programas están adecuadamente gestionados y financiados para cubrir el nivel de beneficios prometido. Se estima, que en la actualidad, un 90% de los programas de DB están cerrados a nuevos participantes y que unas 600.000 personas obtienen u obtendrán ingresos para su jubilación a través de estos programas.

A pesar de que los programas de pensiones DB están siendo progresivamente sustituidos por otro tipo de sistemas, continúan jugando un papel importante en Irlanda. Por ello, el Gobierno está decidido a que, en la medida en que sea posible hacerlo, se protegerá la solvencia de las empresas así como los derechos de los miembros de dichos programas.

Compromisos y acciones:

- Adelantar la aprobación del proyecto de Ley de Bienestar Social, Pensiones y Registro Civil para dar efecto a las nuevas regulaciones en materia de financiación de los programas de DB.
- Identificar e investigar otras posibles medidas regulatorias para mejorar la supervisión y transparencia de la situación financiera de los programas de DB.
- Acordar la celebración de nuevas consultas con los representantes sectoriales para identificar opciones de reforma apropiadas y sostenibles de los sistemas de financiación.

Reforma de las pensiones del sector público

En este capítulo el Gobierno se compromete a realizar nuevas reformas en las provisiones de las pensiones del sector público, asegurando la sostenibilidad de los compromisos referidos a sus pensiones mientras salvaguarda las pensiones de jubilación y ofrece mayor flexibilidad a aquellos que quieran continuar trabajando más allá de la edad de jubilación.

Compromisos y acciones:

- Legislar para poder incrementar la edad de jubilación obligatoria de los empleados públicos hasta los 70 años, para todos los que hayan sido contratados antes del 1 de abril de 2004.

Apoyando a los trabajadores

Actualidad Internacional Sociolaboral n° 223

#

El sistema de pensiones debería reflejar la nueva realidad en la que vivimos, con vidas más largas y sanas, por lo que mucha gente desea y puede continuar trabajando hasta una mayor edad y contribuir positivamente a través de su trabajo a nuestra sociedad. Por este motivo, el Gobierno adoptará medidas de reforma del sistema de pensiones para que éste apoye a aquellos trabajadores que quieran seguir trabajando más allá de la edad normal de jubilación, animándolos y facilitándoles esta posibilidad.

Compromisos y acciones:

- Preparación de un informe con distintas opciones para permitir el aplazamiento del cobro de la pensión contributiva de jubilación con carácter anual, incluyendo incrementos de la cuantía.
- Presentación de legislación al Parlamento para poder llevar a cabo estos cambios.
- Se considerará permitir a aquellos, que no hayan realizado contribuciones sociales hasta el máximo permitido, la posibilidad de incrementarlas, continuando realizando contribuciones más allá de la edad de jubilación y hasta la fecha real de jubilación.
- La Comisión irlandesa de Derechos Humanos e Igualdad preparará y publicará documentación orientativa para los empresarios sobre la utilización de contratos de duración determinada para después de la edad de jubilación.
- Reunión de un Grupo interdepartamental para revisar las prácticas de edad de jubilación obligatoria.
- Llevar a cabo una campaña de comunicación dirigida a empresarios y trabajadores exponiendo las ventajas financieras disponibles para aquellos que deseen continuar trabajando después de la edad de jubilación.